NOTARÍA QUINTA

DEL CANTÓN BABAHOYO

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **REPUESTOST S.A**..-.-.-.-.-.-.-.-

(Capital: S/ 5'000.000,oo).-.-..-.-.-

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, comparecen: Maritza Marcillo Holguin, soltera, estudiante; Juan Bajaña Contreras, soltero, estudiante,los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en éste Cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "**SENOR NOTARIO**":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Maritza Marcillo Holguin, soltera, estudiante; Juan Bajaña Contreras, soltero, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REPUESTOST S.A ARTICULO PRIMERO:** El nombre de la compañía será **REPUESTOST S.A. ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.-

ARTICULO TERCERO: **OBJETO**: El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la actividad agricola, agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general en sus fases de captura procesamiento, y comercialización. **B)** A la administración fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la electrificacion; así como a la actividad petrolera, perforación de suelos, y a la explotación de recursos naturales**C)** Llevará a cabo el servicio de transporte, recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **D)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente:**UNO**.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. **DOS**.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, sus partes y repuestos. **TRES**.- De productos agroquimicos farmaceúticos de toda clase, deribados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUATRO**.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, Aereopuertos a la representación y distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **CINCO**.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera , ganadera, avícola y agricola. **SEIS**.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE**.- De toda clase de productos agropecuários, manufacturas, industriales y alimenticios. **OCHO**.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, motonetas,bicicletas sus accesorios y repuestos.- **NUEVE**.- Materiales léctricos y de ferretería; Materiales de Construcción; Bisutería;

Electrodomésticos;Ropa confeccionada; Tejidos; Licores; Articulos deportivos;menajes de casa **E)** Se dedicará tambien a todo el ramo de la informática y de la Computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas **F)**.- Prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas; personal administrativo y obreros en general; Podrá prestar servicius de transporte por cuenta de terceros; de fumigación. REPUESTOSTgacion. **G)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o juridicas nacionales o extranjeras **H)** A la adquisición, enajenación,tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rusticos.-**I)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras cumpañías relaciunadas con su objeto.-**ARTICULO CUARTO**:- El plazo de duración de la compañía es de **cincuenta años**, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO**:- El capital autorizado de la compañía es de diez millones, y el capital suscrito es de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente; Los Titulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán

AB. CAMILO O. SALINAS ZAMORA NOTARIO QUINTO Babahoyo

enproporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas asi lo determina.- El Gerente actuará como Liquidador de la Compañia.- **ARTICULO SEPTIMO:-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO OCTAVO:-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañia. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañia. Las Juntas Generales Extraordionarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO**

BANCO DEL PACIFICO

1.250.000,00

GQUIL 31 OCTUBRE/95
Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 1 - 17636

Beneficiario **REPUESTOST S.A.***

Fecha de vencimiento	Días Plazo	Interés Anual
NOVIEMBRE/30/95	30.	39%
Valor del Depósito	**Valor del Interés**	**Valor Total**
S/. 1'250.000,00	S/. 40.625,00	S/. 1'290.625,00

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituída o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán . . . . . .

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

CTA. N# 1090267

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

AB. CAMILO O. SALINAS ZAMORA
REPUBLICA DEL ECUADOR
Babahoyo
NOTARIO QUINTO

Firma Autorizada

Rev. 1-93

2-01-00-90G

SEGUNDO:-Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO TERCERO**:- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicialmente en forma indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y erán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO**:- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA**:- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: Maritza Marcillo Holguin ha suscrito Cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de un millon doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta sucres; Juan Bajaña Contreras ha suscrito una acción de un mil sucres y paga el veinticinco por ciento del valor de ella en dinero efectivo, esto es la cantidad de doscientos

cincuenta sucres; Todo conforme consta en el certificado de integración del Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.La Abogada Nuria Butiña de Vivar queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abg. Nuria Butiña de Vivar- Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).-Es copia.Enconsecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

JUAN BAJAÑA CONTRERAS	MARITZA MARCILLO HOLGUIN
Ced. U. No. 0911087791-4	Ced. U. No. 091666658-9
Certif. de Vot. No.	Certif. de Vot. No. 240-064

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO

Se -

NOTARIA QUINTA
DEL CANTON BABAHOYO
Ab. CAMILO O. SALINAS ZAMORA

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada REPUESTOST S.A. Firmo, sello y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO

AB. CAMILO O. SALINAS ZAMORA REPUBLICA DEL ECUADOR Babahoyo NOTARIO QUINTO

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo la Resolución No. 95-2-1-1-0008315, dictado por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Diciembre de 1995, se tomo nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA REPUESTOST S.A., otorgada ante mí, el 31 de Octubre de 1995.- Babahoyo, Diciembre veinte y ocho de mil novecientos noventa y cinco.

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO

AB. CAMILO O. SALINAS ZAMORA REPUBLICA DEL ECUADOR Babahoyo NOTARIO QUINTO

CERTIFICO Que: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0008315, dictada el 21 de Diciembre de 1.995, - por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada REPUESTOST S.A. , de fojas 1.522 a 1.577, número 427 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 883 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-

tica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 753, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada RIPUESTEST S.A..-Guayaquil, nueve de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES POR CONCEPTO DE APORTACIONES:

MARITZA MARCILLO HOLGUIN	S/ 1'249.750,00
JUAN BAJAÑA CONTRERAS	250.00
TOTAL	1'250.000,00

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

ESPACIO EN BLANCO